

**RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio de carácter docente no preferente (Tipo 2), humanitarias y de carácter general a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2019/2020.**

Mediante Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2019/2020.

En su apartado 8.3.1 se establece que la Dirección General de Personal Docente expondrá en la página web <http://profex.educarex.es> las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio de carácter docente no preferente (Tipo 2) de carácter humanitario y general, admitidas y excluidas, con indicación, en el caso de estas últimas, del motivo para ello.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

#### **RESUELVE:**

**Primero.**– Aprobar las siguientes listas provisionales de comisiones de servicio: de carácter docente no preferente (Tipo 2), las humanitarias y las de carácter general:

- Solicitudes admitidas.
- Solicitudes excluidas, con indicación del motivo.

**Segundo.**– Ordenar la exposición desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en la página web <http://profex.educarex.es>, de:

**Tercero.**– Las personas interesadas podrán presentar desde el 10 al 12 de junio, ambos inclusive, las reclamaciones que consideren oportunas o renunciar a la

participación en dicho procedimiento. Las personas que hayan solicitado más de una modalidad de comisión podrán renunciar a todas o a alguna de ellas. En caso de no concretar la modalidad de comisión a la que renuncia se entenderá que lo hace a todas ellas.

Las personas interesadas deberán presentar dichas reclamaciones o renunciaciones mediante los modelos disponibles en la dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/>. El acceso a dichos modelos se realizará mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa "Rayuela". Una vez se haya accedido, se procederá a su cumplimentación según las instrucciones disponibles en dicha página. Si la persona interesada cumplimenta vía Internet varias reclamaciones o renunciaciones, se tendrá en cuenta la última.

La reclamación o renuncia, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa, firmada y presentada en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 7.4 de la Resolución.

Todas las reclamaciones o renunciaciones deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

La simple cumplimentación vía internet de la reclamación o renuncia no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo indicado anteriormente indicado. Tampoco eximirá a la persona interesada del requisito de proceder a su firma.

Si la persona interesada cumplimenta vía Internet varias reclamaciones o renunciaciones, se tendrá en cuenta aquella que presente en registro oficial. En el caso de que esta haya cumplimentado vía internet varias solicitudes y presente en el registro más de una, se tendrá en cuenta la registrada en último lugar.

Mérida, 7 de junio de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Heliodora Burgos Palomino  
Fecha: 07/06/2019 09:59

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
*Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*  
Código de verificación: PFJE1559650443903  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

